



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 2 de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los efectos legales a que hay lugar téngase en cuenta que el traslado ordenado en auto de fecha 19 de enero del año que avanza fue descrito únicamente por Bibiana Farley Venegas en representación de su progenitora María Emilia Venegas Sánchez (q.e.p.d.)

En virtud de lo anterior, autorizar a la partidora designada en el presente asunto doctora Nubia Patricia Arévalo Segura, a fin de que proceda a realizar la corrección del trabajo de partición únicamente en la inclusión de la partida 5° en las adjudicaciones, lo anterior dentro del término de diez (10) días.

Es de resaltar que cualquier otra modificación no será tenida en cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
República de Colombia

age

Firmado Por:

-
- **SUCESION RADICADO No 2016-00460 CAUSANTE: JOSE ELIECER VENEGAS BELLO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c068781113db26e36f37af192bd3a56e58c3b9856d32c3a1c980f51695ecee2

Documento generado en 01/02/2022 09:35:31 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **SUCESION RADICADO No 2016-00460 CAUSANTE: JOSE ELIECER VENEGAS BELLO**